



IBAGUÉ VIBRA
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 39-30 B/La Macarena
LÍNEA DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – sistemas@ibal.gov.co

ADENDA No. 01

INVITACIÓN N° 107 DE 2022

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO POR 24 MESES”.

Teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones presentadas por el comité evaluador dentro del proceso e identificados por parte de la secretaria general errores involuntarios presentados al momento de la transcripción de los términos de referencia, se hace necesario que en el marco de las competencias establecidas en el manual de contratación de la entidad, La Gerente General del IBAL SA. E.S.P OFICIAL, procede a modificar los siguientes aspectos de los términos de referencia de la Invitación No. 107 de 2022, los cuales quedarán así:

3.4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O ACREDITACIÓN DE EJERCICIO DE PROFESIÓN LIBERAL

El proponente deberá aportar según su naturaleza jurídica deberá aportar:

El proponente deberá aportar si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

En caso de persona jurídica en el certificado debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Si el proponente es persona natural, deberá aportar registro mercantil de cámara de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y que acredite su actividad como comerciante, con actividad principal u objeto afín a la presente contratación.

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, cada integrante deberá aportar este requisito, conforme a su naturaleza jurídica.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

3.4.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y Consorcios y/o Uniones Temporales, deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio de los últimos tres (3) años teniendo en cuenta lo establecido en Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 artículo 3. El RUP debe ser expedido con MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de antelación a la entrega de la propuesta.



IBAGUÉ VIBRA
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 39-30 B/La Macarena
LÍNEA DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – sistemas@ibal.gov.co

4.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones económicas establecidas a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONOMICA

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

Aspecto Económico: 60 Puntos.

Se le asignaran sesenta (60) puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio; cincuenta y cinco (55) puntos a la segunda, cincuenta (50) puntos a la tercera, cuarenta y cinco (45) puntos a la cuarta y cuarenta (40) puntos de aquí en adelante.

La propuesta más económica se obtendrá del valor total del contrato.

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.

Aspecto Técnico: 40 puntos

Se le asignaran cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca mayor tiempo de licenciamiento, después de su entrega e instalación. Dicho tiempo de licenciamiento debe ser por escrito, treinta y cinco (35) puntos al segundo y así sucesivamente con un puntaje menor en cinco puntos.

Las demás estipulaciones de los términos de referencia continúan invariables e inmodificables.

Dado en Ibagué, a los Veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
GERENTE GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó: Olga Lucía Liévano Rodríguez - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Paola Andrea Torres Arcila – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General